

**BANCOFAR, S.A.****PROPUESTAS DE ACUERDOS JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2022****Primero.- Informe del Presidente.**

El Sr. Presidente del Consejo de Administración se dirigirá a los Señores y Señoras accionistas al objeto de informarles sobre la evolución de la Entidad y del Grupo al que pertenece Bancofar en el marco del plan estratégico de la Entidad y su Grupo, haciendo mención de los logros obtenidos y al contexto actual.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Estados de ingresos y gastos, Estados de cambios en el patrimonio neto del ejercicio, Estados de flujos de efectivo y Memoria) e Informe de Gestión de Bancofar que han sido objeto de informe de auditoría. Aplicación de resultados. Aprobación de la gestión social del ejercicio. Todo ello referido al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2021.**

**2º.1.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individual de Bancofar.**

Se propone aprobar las cuentas anuales de Bancofar, S.A., integradas por el Balance de Situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria de las Cuentas Anuales, formuladas por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión, elaborado por este mismo órgano, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2021.

Dichas Cuentas e Informes han sido formulados por el Consejo de Administración de Bancofar, S.A. en su reunión de fecha 30 de marzo de 2022, verificados por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento Normativo y auditados sin salvedades por KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

Los estados financieros individuales han sido formulados bajo los criterios contables y formatos establecidos por el Banco de España.

**2º.2.- Aprobación de la gestión social realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado en 2021.**

Se propone aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2021.

### 2º.3.- Aplicación de resultados del Ejercicio 2021.

Se propone la siguiente aplicación de resultados del ejercicio 2021 para su aprobación:

Distribución del Resultado 2021	Importes en Euros	
Beneficio Antes de Impuestos	3.028.796,70 €	
Impuesto de Sociedades	1.063.449,18 €	
Beneficio Después de Impuestos	1.965.347,52 €	
Distribución del Resultado	Importes en Euros	% S/BDI
Reserva legal	196.534,75 €	10%
Reserva voluntaria	786.139,01 €	40%
Dividendos	982.673,76 €	50%

### Tercero.- Rreelección de auditor de cuentas de la Entidad.

Se propone la rreelección como Auditores externos de los estados financieros de BANCOFAR, S.A., para el ejercicio 2022, pudiendo ser prorrogable de conformidad con la legislación vigente, a la firma KPMG Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259-C, con N.I.F. B78510153, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188.007, inscripción 9, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702, delegando en el Consejo de Administración para concertar las condiciones económicas con la citada firma.

### Cuarto.- Nombramiento y/o rreelección de Consejeros.

#### 4º.1.- Rreelección de D. Enrique Serra González como Consejero.

Se propone la rreelección como Consejero de Bancofar, S.A. de D. Enrique Serra González, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Calle Almagro nº 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

#### 4º.2.- Rreelección de BIDADARMA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA como Consejero.

Se propone la rreelección como Consejero de Bancofar, S.A. de BIDADARMA Sociedad Cooperativa Andaluza, con domicilio a estos efectos en Calle Almagro nº 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y

Retribuciones.

**4º.3.- Reelección de INFARCO, S.A. como Consejero.**

Se propone la reelección como Consejero de Bancofar, S.A. a INFARCO, S.A., con domicilio a estos efectos en Calle Almagro nº 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**4º.4.- Reelección de D. Jesús María Aguilar Santamaría, S.A. como Consejero.**

Se propone la reelección como Consejero de Bancofar, S.A. de D. Jesús María Aguilar Santamaría, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Calle Almagro nº 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

**4º.5.- Nombramiento de D. Mauricio Gómez Villarino como Consejero.**

Se propone el nombramiento como Consejero de Bancofar, S.A. de D. Mauricio Gómez Villarino, mayor de edad, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Calle Almagro nº 8 de Madrid, por un plazo de duración de cinco años desde la fecha de aprobación de la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley de Sociedades de Capital.

La propuesta precedente cuenta con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

**Quinto.- Acuerdos sobre remuneraciones.**

**5º.1.- Fijación del importe máximo anual del conjunto de la retribución de los consejeros.**

Se propone, de conformidad con el artículo 14 Bis de los Estatutos Sociales y el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital, fijar el importe máximo de la remuneración anual de los Consejeros en el importe de cuatrocientos mil euros (400.000) euros. Este importe permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación por la Junta General. La distribución de la retribución entre los distintos Consejeros se establecerá por decisión del Consejo de Administración, que deberá tomar en consideración las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, de conformidad

con los artículos 32 a 36 de la Ley de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Financieras y el artículo 217 de la Ley de Sociedades de Capital.

**5º.2.- Aprobación de la Política retributiva de los consejeros de Bancofar, S.A.**

Se propone someter a la aprobación de la Junta General la Política de Remuneración de los Consejeros para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, a propuesta del Consejo de Administración, previo informe motivado de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Grupo.

**Quinto.- Autorización y delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.**

Se propone delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución indistintamente en consejero o consejeros que estime pertinente, en el Secretario no Consejero o Vicesecretaria no Consejera del Consejo Administración, las más amplias facultades que en derecho sean necesarias para la más plena ejecución de los acuerdos adoptados por la presente Junta General, realizando cuantos trámites sean necesarios para obtener las autorizaciones e inscripciones que procedan realizar en nombre de Bancofar, S.A., cuantos actos jurídicos fuesen precisos con el objeto de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin. A estos efectos, podrán fijar, interpretar, aclarar, completar, desarrollar, modificar, subsanar omisiones o errores y adaptar los mencionados acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y de cualesquiera instituciones competentes, en particular, el Banco de España, redactar y publicar los anuncios exigidos por la normativa, otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, realizar cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil u otros registros en los que sea inscribible. Realizar cuantos trámites sea necesarios para obtener las autorizaciones o inscripciones que procedan ante el Banco de España, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y sus organismos dependientes, y la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con cualquier otro organismo. Comparecer ante Notario para otorgar la elevación a público de los acuerdos adoptados y realizar cuantas actuaciones o gestiones fueren convenientes o necesarias para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil, extendiéndose a esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar, en su caso, los acuerdos adoptados en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de

manifiesto en la calificación oral o escrita del Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General de Accionistas.

\* \* \*